

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2582-SEPJF
Escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2597-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o.12303/2022 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2657-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y los escritos, así como los anexos de los delegados de los **Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado en autos, informan lo siguiente.

Los delegados del Poder Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Morelos, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Por su parte, el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace del conocimiento, en lo esencial, que la cantidad que resulta necesaria para el pago del decreto pensionario asciende al monto de **\$773, 252.77 (setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos 77/100 moneda nacional)** la cual refiere ya fue pagada a la pensionada, encontrándose garantizado el pago de la misma hasta el ejercicio fiscal de dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2022

Por otro lado, respecto de la manifestación del delegado del Poder Judicial de no tener por cumplida la sentencia al señalar que se deberá considerar la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, atribuible al Congreso estatal, queda a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía que corresponda, ya que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional.

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** a fin de que informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso sesenta y nueve (69), por el que se concede otorgar una pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de quince de diciembre de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional; lo anterior a más tardar dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, debiendo remitir las constancias con que así lo acredite.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 309421

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:46:09Z / 30/01/2024T22:46:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c9 24 cd e3 c0 57 a5 55 1f 1b 5b 6b 8b 7a 0f cf b8 82 e2 22 9e 37 eb 49 1f ec 66 20 9d 82 b7 91 / dc 71 10 f2 95 4c 74 ee d2 6b c3 e5 58 07 14 e5 b2 34 a3 8b e2 13 c7 ac 8b 58 e9 ca 77 6a 6f 82 36 e9 a7 c7 61 a0 4a 9d 42 5d 45 4b b5 78 8b aa 64 ec 48 4f 54 7c d5 f0 7c 90 c1 1f c4 0e b4 9d a3 cb 20 85 43 2b cf fc 67 3c 09 63 37 93 97 1f ec fc e6 5f b5 50 8e 4b 97 be da da 0a 29 f0 49 40 b4 45 5a c2 7f f9 77 d2 06 b5 56 c2 e9 7f 57 94 8a a3 2d ee 5e 1c 6b 63 e8 75 0a d2 f0 83 25 df bc 1a a0 1c 89 86 3e bf 09 bc a7 ae 0c 09 4d 8b eb e0 b2 6b 9f b8 9f 79 af 51 93 b1 23 87 ec 95 bf 16 b3 2d e8 2b dd 1f fe 91 6c 55 da a1 23 16 41 54 e4 17 c8 52 d2 39 c4 4b 34 1b 9b fc e5 09 87 d4 fe a8 19 ef 22 9b ff 33 c1 a1 ee 4f 4f 94 8e 0c 39 83 06 8b 9c 76 87 5c f7 6f 04 16 70				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:46:13Z / 30/01/2024T22:46:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:46:09Z / 30/01/2024T22:46:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6690517			
	Datos estampillados	8A9A9B0F01EFC8AC5FE8BD233FC6763B0107A99C978782D496F89D9EABA989F6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:29:30Z / 26/01/2024T15:29:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bb f4 ff ad 07 90 26 4a 02 b8 2d d8 73 89 1e 58 e0 a5 21 a4 00 ed 11 c9 d3 98 08 2d e5 c6 8c 46 74 c9 7b 25 93 e8 8c e2 43 7b 38 bd 74 be c0 5c f6 6f c5 02 32 cd 97 0c 80 bf f4 97 a5 af dd 75 cc f6 29 0e 53 74 4c bb be ed f1 7e 85 bb 04 a2 dc 2c 3d bf 11 9c 00 f9 fa 2f 06 1a 83 d5 61 44 e4 d2 62 c0 58 2b 9c 5a d9 b0 3b 01 25 ce 9c 50 10 d2 c7 f0 6e 27 ff b7 06 14 7d 01 99 23 fa e7 a1 f9 98 5d b0 01 3c 2d f8 df e9 24 b0 ec 7a ea ef 1f c5 66 64 3d 4b db 02 31 f2 a7 73 f2 43 43 90 a1 68 bc 69 2a 98 83 98 19 ed 60 b3 a9 c0 64 31 63 2e 46 f8 c6 e7 ab 13 ae 04 e8 02 60 1c 9d c9 2d 1d cc 1e f9 36 4c 42 3b df eb 6a a2 2b eb 15 bb 99 42 78 ea e1 f5 17 33 eb ec d9 4d 1e eb 89 97 22 6e c5 95 55 9c b2 cf df 83 eb 12 17 d2 5b aa 1a 22 72 35 ce 12 f8 9f ea 4e 12 de 65 7e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:29:33Z / 26/01/2024T15:29:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:29:30Z / 26/01/2024T15:29:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6675515			
	Datos estampillados	2E27986E69102AA8B66B4DDD23C2A17C2370CF5BEACF79D124714D2E31C7B082			